Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00080-00
DEMANDANTE : JOSE FELIPE BABILONIA
DEMANDADO :NEVER ALONSO GOMEZ HUMANEZ

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole la profesional del derecho DANNY JOSE ZUÑIGA ELY allegó memorial poder otorgado por la parte demandante a fin de reconocimiento de personería jurídica. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023) Auto Nº0288

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial poder y respecto del otorgamiento del poder a profesional del derecho, conforme el contenido de los artículos 75 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase personería jurídica al Doctor DANNY JOSE ZUÑIGA ELY en los términos y para los fines en el conferidos.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al despacho para imprimir trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5b88454a57dab02bd85b408405adda9eb19bf60195bfd2b4d290af9a2fdb490**

Documento generado en 10/04/2023 08:36:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica